

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las nueve horas con diez minutos del día veintiséis de enero del año dos mil siete y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 5, 6, 8, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 49, 182 Fracción I, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de Quórum Legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el adeudo por la cantidad de \$11,657,331.65 (Once millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y un pesos 65/100 moneda nacional), a favor de la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V.; para que se autorice a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso, a que suscriban el convenio transaccional de reconocimiento de adeudo y dación en pago para concluir el juicio ejecutivo mercantil número 732/2006 radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por el suministro y entrega de vales de despensa al ayuntamiento por parte de la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V., de enero a marzo del 2004 y quede extinguida cualquier acción judicial ante cualquier instancia, mediante la dación en pago con inmuebles propiedad del municipio y doce pagos mensuales sucesivos que incluye un interés del 10.1657064% anual en los términos del propio acuerdo.

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la resolución al recurso de revisión radicado bajo el número de expediente 05/2006-RV, interpuesto por la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. contra actos del propio Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio documento. -----

Séptimo.- Asuntos Generales. -----

Octavo.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la inasistencia justificada del Tercer Regidor, Ciudadano Mario Machuca Sánchez, por encontrarse en trabajos propios de su Comisión; y la inasistencia del Cuarto Regidor Ciudadano Jesús Melchor González Solís. Al terminar la lista de asistencia, se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al orden del día. Y solicitando el uso de la voz el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó que dado a que había quedado debidamente instalado el Pleno en la Sesión, solicitaba muy respetuosamente un minuto de silencio en Honor a los Bomberos que perdieron la vida en el incendio ocurrido el día anterior. Terminado el minuto de silencio, en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día, para lo cual se procedió con la lectura y una vez concluida, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, la sometió a consideración del Pleno, la cual, el cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del acta y se procediera directamente a su discusión y en su caso aprobación. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que de haber alguna observación con relación al Acta de la Sesión anterior, así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación, el de la voz, sometió a consideración del Pleno el Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el adeudo por la cantidad de \$11,657,331.65 (Once millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y un pesos 65/100 moneda nacional), a favor de la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V.; se autorizara a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso, a que suscribieran el Convenio Transaccional de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago para concluir el Juicio Ejecutivo Mercantil número 732/2006 radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por el suministro y entrega de vales de despensa al Ayuntamiento por parte de la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V., de enero a marzo del 2004 y quedara extinguida cualquier acción judicial ante cualquier instancia, mediante la dación en pago con inmuebles propiedad del Municipio y doce pagos mensuales sucesivos que incluye un interés del 10.1657064% anual en los términos del propio Acuerdo. A continuación la **Quinta Regidora Ciudadana Delia Alvarado**, solicitó la dispensa de la lectura del documento toda vez que en el precabildeo había sido analizado y era del conocimiento del Pleno del Cabildo por lo cual solicitaba se diera lectura directamente a los Puntos de Acuerdo. Propuesta aprobada por **unanimidad de votos**. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 154 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, inciso s) y Fracción II, inciso a), 89, 90 Fracciones I y XIV, 92 Fracciones VII y VIII, 229, 237, 238 Fracción I, 239 a 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 Fracciones XVIII y XXIII, 3, 8 y 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1º, 4º, Fracción I, 5º, 6º, Fracción VI y 35 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 6, 7 y 8 del Reglamento de Construcción del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2, 3, 33, 35, 45, 49 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; -----

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan; -----

Que es facultad del Municipio administrar, responsable y libremente, su patrimonio, conformado por los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado; -----

Que de conformidad a los pedidos formulados por el Municipio de Benito Juárez, desde el mes de Enero a Marzo de 2004 a la empresa mercantil denominada Prestaciones Universales, S.A. de C.V. a efecto de suministrar vales de despensa tal como se desprende de diversas facturas que ascienden a la cantidad de \$6'307,571.58 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS QUINIENTOS SETENTA UN PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) mismas que se relacionan a continuación:

NO. FACTURA	FECHA	CANTIDAD DE VALES	TOTAL DEL VALOR	COMISION	IVA	TOTAL
6114	13 ENERO 2004	230	\$23,000.00	\$230.00	\$34.50	\$23,264.50
6132	14 ENERO 2004	20	\$1,000.00	\$10.00	\$11.50	\$1,011.50
6133	14 ENERO 2004	1978	\$49,000.00	\$490.00	\$73.50	\$49,563.50
6146	19 ENERO 2004	380	\$38,000.00	\$380.00	\$57.00	\$38,437.00
6237	29 ENERO 2004	3775	\$85,550.00	\$855.50	\$128.33	\$86,533.83
6285	10 FEBRERO 2004	186	\$18,600.00	\$186.00	\$27.90	\$18,813.90
6286	10 FEBRERO 2004	240	\$24,000.00	4240.00	\$36.00	\$24,276.00
6287	10 FEBRERO 2004	498	\$49,800.00	\$498.00	\$74.00	\$50,372.70

6289	10 FEBRERO 2004	4031	\$1'923,180.00	\$19,231.80	\$2,884.77	\$1'945,296.57
6388	25 FEBRERO 2004	4045	\$1'930,420.00	\$19,304.20	\$2,895.63	\$1'952,619.83
6406	26 FEBRERO 2004	70	\$7,000.00	\$70.00	\$10.50	\$7,080.50
6414	26 FEBRERO 2004	3507	\$80,,150.00	\$801.50	\$120.23	\$81,071.73
6416	26 FEBRERO 2004	380	\$38,000.00	\$380.00	\$57.00	\$38,437.00
6474	11 MARZO 2004	4,050	\$1'930,370.00	\$19,303.70	\$2,895.56	\$1'952,569.26
6503	17 MARZO 2004	144	\$12,000.00	\$120.00	\$18.00	\$12,138.00
6522	24 MARZO 2004	256	\$25,600.00	\$422.40	\$63.36	\$26,085.76
TOTAL						\$6'307,571.58

Que por cada uno de las facturas recibidas el Municipio entregó los contra recibos correspondientes, mimos que se encuentran sellados de recibido y firmados y que se refieren a continuación:

NO. DE CONTRA RECIBO	FACTURAS QUE AMPARAN	CANTIDAD	FECHA DE RECIBIDO
74014	6114	\$24,276.00	27 OCTUBRE 2004
	6132		
69977	6133	\$49,563.50	19 FEBRERO 2004
71391	6146	\$38,437.00	27 ABRIL 2004
70325	6286	\$24,276.00	08 MARZO 2004
70349	6237	\$155,720.43	09 MARZO 2004
	6285		
	6287		
69966	6289	\$1'945,296.57	19 FEBRERO 2004
70220	6388	\$1'952,619.83	02 MARZO 2004
70416	6406	\$126,589.23	10 MARZO 2004
	6414		
	6416		
71244	6474	\$1'952,569.26	20 ABRIL 2004
71671	6503	\$12,138.00	12 MAYO 2004
70897	6522	\$26,085.76	30 MARZO 2004

Que no obstante los requerimientos extrajudiciales hechos por la empresa denominada Prestaciones Universales, S.A. de C.V., para que el Ayuntamiento cubriera el pago correspondiente, la Administración Municipal de los años 2002 a

2005 no liquidó el adeudo referido, por lo que con fecha 6 de Diciembre del 2004 fue presentado ante los Juzgados Civiles de Primera Instancia y con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo la empresa acreedora presentó un demanda de Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil contra el Ayuntamiento para efecto de que a través de la entonces Síndico Municipal realizara el reconocimiento de adeudo y firma de las de las facturas mencionadas con anterioridad, juicio radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil bajo el número de expediente 1600/2004; -----

Que con fecha 4 de febrero del 2005, el Ayuntamiento por conducto de la entonces Síndico Municipal Paula Fernanda Martínez Buenfil, dio contestación parcial al oficio número 169/2005 que contenía las posiciones, dándose por confesa a la parte demandada en virtud de que fueron respondidas en sentido afirmativo y se reconoció la deuda de referencia, desprendiéndose que eran ciertos los hechos imputados al Ayuntamiento y por reconocido el adeudo que asciende a la cantidad de \$6'307,571.58 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS QUINIENTOS SETENTA UN PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL); -----

Que con fecha 26 de noviembre del 2003 el entonces Tesorero Municipal, el C.P. Adrián J. López Farfán expidió el oficio TM/587/03 dirigido al Licenciado Mario Valle, Gerente General de Prestaciones Universales, S.A. de C.V., mediante el cual le solicita vales de despensa para sus trabajadores y en virtud de la cual se comprometía a pagar en un plazo no mayor de quince días ya que de lo contrario se cobraría el 4 por ciento mensual de intereses moratorios; -----

Que con fecha 8 de Enero del 2004, el Licenciado Mario E. Valle R. Gerente de la empresa acreedora presentó la cotización de los vales de despensa que se entregarían al Ayuntamiento, misma que fue recibida el 13 de Enero del 2004 en la Dirección de Egresos del Municipio, y en la que se propuso que por la compra de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) quincenales en vales, la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V. estaría dispuesta a cobrar el 1.65% por concepto de comisión más el I.V.A. de la comisión y un crédito de un mes, con la salvedad de que si no es pagado en la fecha convenida no serían entregados los vales del siguiente pedido, de lo contrario sería cobrado un 4% de interés moratorio; -----

Que con fecha 26 de Marzo del 2004 fue suscrita por el C.P. Felipe Couoh Azul, Director de Egresos del Municipio una carta dirigida a la empresa acreedora en la cual manifiesta que no había sido posible cubrir con los compromisos de pago que tenía con Prestaciones Universales, S.A. de C.V. relativo al periodo de Enero a Marzo del 2004, representando un adeudo por la cantidad de \$9'070,139.99 (NUEVE MILLONES SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) por lo que se reprogramarían los pagos; -----

Que con fecha 26 de Marzo del 2004, el entonces Tesorero Municipal, C.P. Adrián Jesús López Farfán, suscribió el oficio TM/129/04 en donde comunica a la

empresa acreedora que se había calendarizado el pago de la cantidad de \$9'070,139.99 por concepto de los vales de despensa en las siguientes fechas:

29 MARZO 2004	\$930,948.44
02 ABRIL 2004	\$1'932,556.37
12 ABRIL 2004	\$1'945,296.50
19 ABRIL 2004	\$2'003,183.33
26 ABRIL 2004	\$2'259,154.92

Que no se cumplió con el pago del adeudo de referencia en los términos del calendario propuesto por lo que habiéndose tramitado el Juicio de Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V., con fecha 31 de Mayo del 2006, procedió a incoar Juicio Ejecutivo Mercantil teniendo como base de la acción el reconocimiento del adeudo por la cantidad de **\$6'307,571.58** (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS QUINIENTOS SETENTA UN PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), cantidad reconocida por conducto de la entonces Síndico Municipal Paula Fernanda Martínez Buenfil, asimismo procedió a reclamar el pago de la cantidad de \$3'112,917.88 (TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios causados desde la expedición de las facturas hasta el día 28 de febrero del 2005 a razón del 4% y, el pago de la cantidad de \$466,937.68 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) generado por los intereses moratorios; -----

Que el Juicio Ejecutivo Mercantil incoado por la empresa acreedora en contra del Ayuntamiento de Benito Juárez, fue radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo bajo el número de expediente 732/2006 debido al incumplimiento de pago del adeudo que asciende a la cantidad de \$11'657,331.65 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 65/00 MONEDA NACIONAL); -----

Que después de entablar pláticas conciliatorias con la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V. a efecto de liquidar las prestaciones reclamadas al Ayuntamiento de Benito Juárez y dar por concluido el Juicio Ejecutivo Mercantil número 732/2006 derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por el suministro y entrega de vales de despensa y quede extinguida cualquier acción judicial ante cualquier instancia, es que se propuso celebrar un Convenio Transaccional de Reconocimiento de Adeudo con la empresa acreedora; -----

Que el Convenio Transaccional tiene por objeto terminar una controversia presente o prevenir una futura, en tal virtud, se propuso a la empresa acreedora pagarle la cantidad de \$11'657,331.65 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 65/00

MONEDA NACIONAL) mediante doce pagos mensuales sucesivos que incluye un interés del 10.1657064% anual, conforme a la siguiente tabla de amortización:

NO.	SALDO	MORATORIOS	I.V.A. 10%	PAGO	MENSUALIDAD	PAGOS IGUALES
1	\$5'677,331.65	\$47,925.64	\$4,792.56	\$524,162.51	\$471,444.30	\$500,000.00
2	\$5'185,887.35	\$43,931.84	\$4,393.18	\$519,769.33	\$471,444.30	\$500,000.00
3	\$4'714,443.04	\$39,938.04	\$3,993.80	\$515,376.14	\$471,444.30	\$500,000.00
4	\$4'242,998.74	\$35,944.23	\$3,594.42	\$510,982.96	\$471,444.30	\$500,000.00
5	\$3'771,554.43	\$31,950.43	\$3,195.04	\$506,589.78	\$471,444.30	\$500,000.00
6	\$3'300,110.13	\$27,956.63	\$2,795.66	\$502,196.59	\$471,444.30	\$500,000.00
7	\$2'828,665.83	\$23,962.82	\$2,396.28	\$497,803.41	\$471,444.30	\$500,000.00
8	\$2'357,221.52	\$19,969.02	\$1,996.90	\$493,410.22	\$471,444.30	\$500,000.00
9	\$1'885,777.22	\$15,975.21	\$1,597.52	\$489,017.04	\$471,444.30	\$500,000.00
10	\$1'414,332.91	\$11,981.41	\$1,198.14	\$484,623.86	\$471,444.30	\$500,000.00
11	\$942,888.61	\$7,987.61	\$798.76	\$480,230.67	\$426,250.00	\$500,000.00
12	\$471,444.30	\$3,993.80	\$399.38	\$475,837.49	\$421,458.33	\$500,000.00

Que no obstante los pagos mensuales que en efectivo serán cubiertos a la empresa acreedora de conformidad al calendario antes referido, aún queda el saldo de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor de Prestaciones Universales, S.A. de C.V., en tal sentido se han buscado alternativas viables que permitan cumplir con dicha obligación de pago sin importar cuándo se haya originado, sin embargo y a fin de no perder liquidez en las finanzas municipales, se ha considerado hacer frente a dicho adeudo mediante la dación en pago mediante dos inmuebles propiedad del Municipio, que cuenten con la superficie y el valor suficiente a efecto de proceder a su enajenación a título de pago y liberar al Municipio de dicho compromiso económico; -----

Que la empresa acreedora Prestaciones Universales, S.A. de C.V., ha aceptado como alternativa para finiquitar su adeudo, la dación en pago de mediante dos inmuebles propiedad del Municipio;-----

Que los inmuebles que se propone entregar en dación en pago son los lotes marcados con los número 1 y 6 de la Manzana 1 de la Supermanzana 50 de esta Ciudad de Cancún Quintana Roo, que entraron al patrimonio municipal para uso público en el año de 1994, mediante la donación hecha por la Inmobiliaria Selva Alta, S.A. de C.V. en su calidad de donante a favor del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, y que se formalizó mediante Escritura Pública Número Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos de fecha 1 de Febrero de 1994, pasada ante la fe del Notario Público Suplente Número 13, Licenciado Luis Miguel Cámara Patrón e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 15, Fojas 115 a 126 del Tomo CCXXX-A Sección I de fecha 8 de Febrero de 1995; ----

Que de conformidad al avalúo practicado por el Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo Asociación Civil, el 20 de Septiembre del año 2006 avalado por los CC. Ingenieros Especialistas en Valuación, F. Guillermo Hernández Acereto y Rubén José Erosa Rosado, el Lote 1 de la Manzana 1 de la Supermanzana 50 con una superficie de 529.88 metros cuadrados y el Lote 6 de la Manzana 1 de la

Supermanzana 50 con una superficie de 3,452.75 metros cuadrados ambos en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo tienen un valor de \$ 6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el metro cuadrado;

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **P U N T O S D E A C U E R D O** -----

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado de los inmuebles identificados como Lotes 1 y 6 de la Manzana 1 de la Supermanzana 50 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constantes de 529.88 metros cuadrados y el Lote 6 de la Manzana 1 de la Supermanzana 50 con una superficie de 3,452.75 metros cuadrados, respectivamente y las siguientes colindancias:

LOTE 1, MANZANA 1, SUPERMANZANA 50 (SUPERFICIE 529.88 METROS CUADRADOS):

AL NORTE: 125.53 METROS CON LOTES 6 Y 2
AL SUR: 127.00 METROS CON ANDADOR S/N
AL ESTE: 4.20 METROS CON AVENIDA KOHUNLICH
AL OESTE: 4.38 METROS CON CALLE CHILAM BALAM

LOTE 6, MANZANA 1, SUPERMANZANA 50 (SUPERFICIE 3,452.75 METROS CUADRADOS):

AL NORTE: 65.58 METROS CON LOTES 5 Y 4
AL SUR: 72.04 METROS CON LOTE 1
AL ESTE: 46.16 METROS CON LOTES 2 Y 3
AL OESTE: 56.27 METROS CON CALLE CHILAM BALAM

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de uso de suelo Comercial de Habitacional Multifamiliar clave (H3M1) al Lote 1, Manzana 1 de la Supermanzana 50 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 529.88 metros cuadrados, con las siguientes restricciones de construcción:

- a. Porcentaje de ocupación (COS): 50%
- b. Coeficiente del Uso de Suelo (CUS): 2.0
- c. Densidad: 65 viv/ha
- d. Altura máxima: 4 pisos o 12 metros
- e. Frente: 5.00 metros
- f. Fondo: 5.00 metros
- g. Lateral: 1/3 de la altura

TERCERO.- Se autoriza la asignación de uso de suelo Comercial de Habitacional Multifamiliar clave (H3M2) al Lote 6, Manzana 1 de la Supermanzana 50 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 3,452.75 metros cuadrados con las siguientes restricciones de construcción:

- a. Porcentaje de ocupación (COS): 50%
- b. Coeficiente del Uso de Suelo (CUS): 2.0
- c. Densidad: 95 viv/ha
- d. Altura máxima. 4 pisos 0 12 metros
- e. Frente: 5.00 metros
- f. Fondo: 5.00 metros
- g. Lateral: 1/3 de la altura

CUARTO.- Se reconoce el adeudo por la cantidad de \$11'657,331.65 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V., derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por el suministro y entrega de vales de despensa recibidos por el Ayuntamiento entre los meses de Enero a Marzo del 2004.

QUINTO.- Se da cuenta con el Juicio Ejecutivo Mercantil radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo bajo el número de expediente 732/2006 por el cual la empresa denominada Prestaciones Universales, S.A. de C.V reclama del Ayuntamiento de Benito Juárez, el pago de la cantidad de \$11'657,331.65 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 65/00 MONEDA NACIONAL);

SEXTO.- Se autoriza otorgar en dación en pago los lotes marcados con los número 1 y 6 de la Manzana 1 de la Supermanzana 50 de esta Ciudad de Cancún Quintana Roo, que forman parte del patrimonio municipal en virtud del saldo equivalente a la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del adeudo total equivalente a la cantidad de \$11'657,331.65 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 65/00 MONEDA NACIONAL) derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por el suministro y entrega de vales de despensa por parte de la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V. al Ayuntamiento entre los meses de Enero a Marzo del 2004.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que suscriban el Convenio Transaccional de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago para concluir el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 732/2006 radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por el suministro y entrega de vales de despensa y quede extinguida cualquier acción judicial ante

cualquier instancia, mediante la dación en pago a que se ha hecho referencia en el Punto de Acuerdo Sexto del presente documento y doce pagos mensuales sucesivos que incluye un interés del 10.1657064% anual, conforme a la siguiente tabla de amortización:

NO.	SALDO	MORATORIOS	I.V.A. 10%	PAGO	MENSUALIDAD	PAGOS IGUALES
1	\$5'677,331.65	\$47,925.64	\$4,792.56	\$524,162.51	\$471,444.30	\$500,000.00
2	\$5'185,887.35	\$43,931.84	\$4,393.18	\$519,769.33	\$471,444.30	\$500,000.00
3	\$4'714,443.04	\$39,938.04	\$3,993.80	\$515,376.14	\$471,444.30	\$500,000.00
4	\$4'242,998.74	\$35,944.23	\$3,594.42	\$510,982.96	\$471,444.30	\$500,000.00
5	\$3'771,554.43	\$31,950.43	\$3,195.04	\$506,589.78	\$471,444.30	\$500,000.00
6	\$3'300,110.13	\$27,956.63	\$2,795.66	\$502,196.59	\$471,444.30	\$500,000.00
7	\$2'828,665.83	\$23,962.82	\$2,396.28	\$497,803.41	\$471,444.30	\$500,000.00
8	\$2'357,221.52	\$19,969.02	\$1,996.90	\$493,410.22	\$471,444.30	\$500,000.00
9	\$1'885,777.22	\$15,975.21	\$1,597.52	\$489,017.04	\$471,444.30	\$500,000.00
10	\$1'414,332.91	\$11,981.41	\$1,198.14	\$484,623.86	\$471,444.30	\$500,000.00
11	\$942,888.61	\$7,987.61	\$798.76	\$480,230.67	\$426,250.00	\$500,000.00
12	\$471,444.30	\$3,993.80	\$399.38	\$475,837.49	\$421,458.33	\$500,000.00

OCTAVO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que suscriban los documentos correspondientes ante Notario Público para la protocolización de las Escrituras Públicas que al efecto se lleven a cabo.

NOVENO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que una vez concluidos los doce pagos mensuales a que se contrae el Punto Séptimo del presente documento y se formalice la dación en pago que en su caso sea autorizada, se descargue de los archivos municipales y se tenga por finiquitado el adeudo equivalente a **\$11'657,331.65 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 65/00 MONEDA NACIONAL)**, a favor de la empresa Prestaciones Universales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que en coordinación con las dependencias municipales que correspondan y a fin de determinar los permisos que otorgue con motivo de los usos de suelo asignados se considere que los proyectos presentados sean funcionales y acordes con los criterios técnicos conducentes para conceder dichos permisos y conforme al Reglamento de Construcción y a las especificaciones que dicte la Dirección General de Desarrollo Urbano.

DÉCIMOPRIMERO.- En su oportunidad y para que los Puntos de Acuerdo anteriores surtan los efectos legales conducentes, publíquense en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado y procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, actualización 2005.-----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que era importante reconocer que el Ayuntamiento estaba dando cumplimiento con los compromisos que incluso nos son propios de esta Administración sino que fueron heredados. En ese tenor, adelantó su voto a favor, y solo para que quedara asentado en Actas, propuso que tal como lo habían discutido en la reunión de trabajo previa a la Sesión algunos Regidores, que cuando haya que pagar algún adeudo y se planeé hacerlo con terrenos o dar terrenos por motivo de adeudos del Ayuntamiento, antes de que se les presentara el proyecto del acuerdo en documento, pudieran tener un Catálogo de Terrenos Municipales para ver cuál de ellos podría proponerse para liberar dichos adeudos, ya que partía del supuesto de que los terrenos no eran propios del Pleno sino de la ciudadanía a quien no se le debería de privar, más delante, de espacios que pudieran ser recreativos, para teatros o posibles espacios culturales o deportivos. Insistió en que sería importante que a los Regidores se les considerara desde un principio con la información, dándoles una lista o por lo menos una terna de terrenos para estos acuerdos. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó estar de acuerdo con la propuesta del Octavo Regidor a la que calificó de excelente, agregando que la Directora de Patrimonio Municipal se reuniera con la Comisión o con todos los miembros del Pleno que así lo decidieran y no nada más trajera un catálogo sino que les informe respecto al patrimonio inmobiliario del Municipio, para lo cual instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, para que a la brevedad posible y encontrándose presente la Licenciada Martha Patricia Puc Laines se reúna con los Regidores que así lo consideraran, y les enseñe en una cartografía los terrenos propiedad del Municipio. Asimismo, señaló que efectivamente le parecía una buena opción sobretodo dijo que salvaguardaban las áreas públicas asignadas a equipamiento, deportes y escuelas, espacios que son intocables. En efecto, se buscan alternativas dentro del ámbito del patrimonio municipal para cumplir con compromisos, entre inmuebles que por su situación geográfica no podrían ser desarrollados pero sí es importante que todos los miembros del Pleno contaran con el Catálogo referido, para lo cual insistió en la instrucción al señor Secretario General del Ayuntamiento a efecto de dar seguimiento a la propuesta del Octavo Regidor Geovani Gamboa Vela, para que a la brevedad posible se reúna con la Licenciada Martha Patricia Puc Laines y en una cartográfica general se detallen los terrenos que se han dado en dación en pago y lo que está blindado y no se puede tocar porque se están considerando áreas estratégicas para el desarrollo de nuestra comunidad. Al concluir la **Décimo Tercer Regidor, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, se manifestó en el mismo sentido que su compañero Octavo Regidor Geovani Gamboa Vela, solamente que me iría un poco más

afondo, solicitando se les proporcionara el inventario de los terrenos que tiene el Ayuntamiento, así como, también un catálogo de las deudas que se sostienen y las demás que existen, para que vean en qué prioridad y qué terreno puede ser entregado para hacerles frente a los adeudos. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, calificó de excelente, el hecho de la Décimo Tercera Regidora se sumara a la propuesta, solicitándole al señor Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz la información, ya que él tiene el catálogo de deudas que han estado entrando al Ayuntamiento, unas vía litigio, otras vía negociación, para evitar los embargos a caja y etcétera, ya que corresponde a la Comisión de Hacienda a cargo del señor Síndico, pues les hiciera el favor de proporcionar esa información a quienes así lo consideraran para los efectos señalados por la compañera Regidora. Concluyendo, que entonces eran dos cosas: el catálogo de predios y un catálogo de urgencias de asuntos que se consideraron en un momento, fundamentales y básicos. Al concluir, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, señaló que dando seguimiento a las inquietudes que han manifestado sus compañeros que le antecedieron en la palabra, les propuso, convocar a una reunión de la Comisión de Hacienda con invitación a todos los Regidores que quisieran asistir y a la que estarían invitados desde luego, la Directora de Patrimonio Municipal y el Oficial Mayor, ya que depende de su área, así como gente de Tesorería Municipal encargados del Área de Egresos, para que pudieran aclarar las dudas que se tienen, proponiendo que se convocara para la siguiente semana. Terminada su intervención el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que sería bueno hacer una reflexión y recordar algunas cosas del origen de ese problema que ahora los obligaba a vender parte del patrimonio municipal. Lástima que no habían leído los Considerandos, porque ahí prácticamente los culpables fueron los que detentaron la Administración anterior, y al respecto quiso hacer una aclaración, porque como quiera que fuera también era un asunto político, considerando que el principal responsable de eso fue el anterior Gobierno del Estado, el titular, Joaquín Hendricks Díaz, exgobernador, porque al inicio de su Administración incluso con la Presidente Municipal Magali Achach estuvo boicoteando a este Municipio, lo cual es bien sabido y público, recortando el presupuesto, golpeteando políticamente, ya no se digamos en la época de Juan Ignacio García Zalvidea. Agregó que mucha de esa falta de inversión que se dejó de hacer, muchos de esos recortes, de ese castigo a este Municipio por parte de dicho exgobernador. Hoy lo están viviendo, lo están administrando y la verdad no sabe si se está administrado bien o mal, más adelante lo verían, el tiempo dirá si esta Administración logró frenar ese deterioro de la ciudad que provocaron esos seis años de falta de apoyo al Municipio. Lo anterior porque no era el único problema que tienen, por lo que en su opinión, quienes redactaron los considerandos de ese Acuerdo, deberían de ser un poquito más equilibrados en ese sentido. Por otro lado, se sumó a la propuesta de los compañeros en cuanto a las solicitudes del Catálogo de Bienes Municipales y de adeudos, porque necesitaban saber cómo está el patrimonio del Municipio, además de saber cuáles son las deudas y cómo les puede afectar para que no los agarren como el “Tigre de Santa Julia”. Este proyecto, señaló, que se los habían presentado hace dos días y desesperados, ahora estaban a las nueve

de la mañana sesionando y la verdad apenas el día anterior había ido a ver el terreno, que consideró que no tenía problemas porque era de equipamiento urbano y enfrente de Plaza Cancún. Un buen equipamiento urbano. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, abonó al comentario anterior que había que sacar a esta Administración de cuestiones pasadas que ya no tienen caso discutir, ya que estaban a dos años de esta Administración y cada quien, como dice muy acertadamente el Décimo Quinto Regidor Agustín Osorio Basto, que le pareció muy puntual en su observación, “cada ciudadano pone a cada quien en su lugar”. En ese momento estaban hablando de un asunto estrictamente de deuda, no de un asunto político. Es un asunto derivado de la prestación de un servicio que no fue pagado, y al que habría que hacerle frente, siendo esa su responsabilidad como autoridad. Sobretudo que había algo importante por considerar ya que no porque llegue Juanito Pérez o quien sea a cobrar una deuda de quien sea, de esta Administración o de una pasada, ya eso era lo de menos, sino que tienen el compromiso de hacerles frente y todavía había otros casos que se están dilucidando también de deudas pasadas y se van a resolver. Tienen el caso de una compañera que está presente en la Sala y que también le aseguró que lo van a resolver y que deriva también de un adeudo pasado. Agregó, que se están filtrando los adeudos ya que primero se le dé la validez en la Contraloría porque también se tienen que cuidar de que no haya quien se aproveche de la situación y pretenda cobrar adeudos inexistentes o no documentados. Porque igual ahora aprueban un pago y resulta que a lo mejor no hubo nada y también al rato les estarían fincando responsabilidades. Para el de la voz resulta una obligación que cuando llega al censo de ustedes es porque ya tiene el aval de la Contraloría y se revisó que ese recurso sí entró a la Administración Municipal, insistiendo en que todo lo que se propone para pago es porque está revisado y sustentado por la Contraloría. Es muy importante que tengan esa tranquilidad de que todo se revisa concienzudamente. Sí fue Chucho, si fue Pedro, si fue Juan eso ya es otra cosa, pidiendo que no calentaran eso innecesariamente, sino de lo que se trataba era de un asunto en concreto, el reconocer un adeudo y pagarlo. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que efectivamente compartía las diferentes propuestas, agregando que si el Municipio tiene patrimonio, ese patrimonio es de todos los Benitojuarenses, pero si se realizara de manera estricta un buen análisis financiero, ojala pudieran con los recursos y con el patrimonio que se tienen, dejar la deuda municipal en ceros. Insistió que habría que valorar también dentro del mismo patrimonio lo que más beneficia a la gente por el bien común. Posiblemente la venta de un terreno implique la solución no tanto para pagar los pasivos, sino para beneficiar a un grupo de la comunidad pero que por falta de recursos de los Municipios no se atiende en particular. Sin embargo, a los Municipios nunca les ha alcanzado el dinero de toda la historia, siempre ha sido necesario remar contra corriente a las necesidades por los sistemas políticos que han existido en el País y que en la actualidad, aunque se han incrementado los recursos no son suficientes. Esto, dijo el de la voz, que era parte de una transición, pero lo que sí podían hacer era saber y analizar perfectamente con la debida información y con los expertos financieros aprovechar los recursos disponibles, no nada más se trataba de pagar la deuda

porque también de una u otra forma tener un pasivo es acorde al propio esquema financiero, por lo que sólo con planeación se pueden tomar decisiones que vayan en beneficio de la comunidad por el bien común. Habiéndose agotado las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor y 1 abstención**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la resolución al recurso de revisión radicado bajo el número de expediente 05/2006-RV, interpuesto por la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., contra actos del propio Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio documento. En uso de la voz, la **Quinta Regidora Ciudadana Delia Alvarado**, solicitó la dispensa de la lectura del documento, debido a que era del conocimiento del Pleno del Cabildo, por lo que sometía a consideración del Cabildo el que se diera lectura únicamente a los Puntos de Acuerdo. Propuesta aprobada por **unanimidad** de votos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento. Y en uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, señaló que al no haber puntos de acuerdo hacía un análisis del mismo, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, Fracción I, incisos b) y u), 158 y 160 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 73 y 514 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 1, 2, 3, 26, 33, 45, 78, 82, Fracción II, 188 y 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO -----

Que con fecha 25 de febrero del 2005, en el Punto Octavo de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, fue aprobado el Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo "Rancho San Miguel"; ----

Que mediante acuerdo de este Honorable Ayuntamiento en el Punto Quinto de la de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2006, fue

revocado el acuerdo del Punto Octavo de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria relativo al Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel”, toda vez que:

- a) Las disposiciones legales federales y estatales establecen que la zonificación, es decir los usos y destinos del suelo, que realicen los Municipios deberá quedar plasmada en los planes y programas de desarrollo urbano, los cuales contendrán los pormenores de las áreas que integran y delimitan a los centros de población, dicha disposición no fue acatada por el Ayuntamiento 2002-2005 al aprobar el Punto Octavo del Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero del 2005 en la que el concepto de “plan maestro” no constituye ni sustituye al programa de desarrollo urbano;
- b) La localización del proyecto denominado Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel” coincide geográficamente con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 21 de julio 2005 por lo que no le puede ser aplicado el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cancún, Actualización 2005 ni los usos de suelo señalados en el Punto Octavo del orden del día de la Sesión en cuestión, ya que se contraviene la vocación señalada para tales unidades de gestión ambiental en el referido Programa de Ordenamiento Ecológico;
- c) Que la aprobación del Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel” careció del dictamen del Comité Técnico responsable de la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez.

Que la C. Karina Hernández Partida en su carácter de representante legal de la persona moral denominada “Consortio de Ingeniería Integral” Sociedad Anónima de Capital Variable, con su escrito de 10 diez de noviembre del 2006, presentado ese mismo día en las oficinas de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, interpuso el recurso de revisión en contra de la Resolución contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2006 por la que este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, revocó el Punto Octavo de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2005, relativo a la aprobación del Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel”, mismo que fue radicado bajo el numero 05/2006/RV; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 158 y 160 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 73 y 514 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 188 y 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo corresponde al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, resolver el recurso de

revisión antes citado; -----

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Abogado José Luis Pineda Díaz, Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento elaboró el Dictamen con proyecto de resolución al citado recurso de revisión por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el siguiente: -----

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la resolución al recurso de revisión interpuesto por la C. Karina Hernández Partida, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada “CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, mediante el cual impugnó la Resolución contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2006 por la que este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, revocó el Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel”, radicado bajo el número 05/2006/RV, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, a los veinte seis días del mes de enero del año dos mil siete.

VISTOS.- Se tiene por presentado a la C. KARINA HERNÁNDEZ PARTIDA, con su escrito de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, presentado ese mismo día en las oficinas de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada “CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el Testimonio de Escritura Pública que en copia certificada exhibe al respecto, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Centro Corporativo Cancún, ubicado en Avenida Tulúm, 318, Despacho 204, de la Súper Manzana 09, Manzana 02, Lote 02, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los CC. Licenciados en Derecho Luís Reynaldo Vera Morales, Octavio Manuel Carvajal Trillo, Mary Heidi Meza Monroy, Alejandro Aldana Galván, Dulce Fiorella Guadalupe Corona Velázquez, Gerardo Freyre Fragoso, Marcela Ánimas Madrazo y Mario Márquez Buenrostro, así como a los pasantes de Derecho Juan Carlos Aguirre Martínez, Carlos Escoto Carranza, Rodrigo Quijano Poumian, Yetziani Carrillo Reséndiz, Alejandra Martínez Berdeja, Sofía Arroyo Lara y Valery Madero Mabama, mismos que menciona en su escrito de cuenta; escrito por el cual interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la Resolución contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis por la que este H.

Ayuntamiento de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, revocó el Punto Octavo de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2005, relativo a la aprobación del Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo "Rancho San Miguel", atento a lo anterior esta autoridad, resulta competente para conocer del presente Recurso en términos de lo establecido en el Título Décimo, Capítulo V de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, por lo que;

ACUERDA.- Con el escrito y demás constancias, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente con el número 05/2006/RV.

En primer término esta autoridad revisora procede a analizar la procedencia o improcedencia del presente Recurso intentado, para lo cual se estima conveniente destacar que en el Acuerdo aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo el día dieciocho de agosto del año dos mil seis, cuya nulidad se solicita por la aquí recurrente, efectivamente se revocó el diverso Acuerdo del Punto Octavo de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, mediante el cual en su momento fue aprobado el Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo "Rancho San Miguel", siendo menester advertir que de dicho Punto de Acuerdo, en lo que aquí interesa, dice en su parte conducente:

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2002-2005

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ...

...OCTAVO.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO DESARROLLO INMOBILIARIO, SUSTENTABLE Y RECREATIVO "RANCHO SAN MIGUEL", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

OCTAVO.- Y EN USO DE LA VOZ, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ QUE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO DESARROLLO INMOBILIARIO, SUSTENTABLE Y RECREATIVO "RANCHO SAN MIGUEL", EN LOS TÉRMINOS PROPIO ACUERDO. ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

...

... QUE DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESPECÍFICAMENTE AL SUR DE LA (SIC) DE LA CIUDAD DE CANCÚN, SE ENCUENTRA UN PREDIO DE 231.70 HECTÁREAS (2'317,072.73 METROS CUADRADOS) LOCALIZADO EN EL KILÓMETRO 335 DE LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 307, REFORMA AGRARIA-PUERTO JUÁREZ, MANZANA UNO DE LA SUPERMANZANA CUARENTA, MISMO QUE TIENE COMO COORDENADAS UTM, EXTREMAS, X=2'319,856.40; Y=514,731.834, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE.- HOTEL MOON PALACE; AL SUR.- PREDIO PROPIEDAD DE LA FAMILIA POVEDANO MOGUEL; AL ESTE.- PREDIO PROPIEDAD DE LA FAMILIA POVEDANO MOGUEL; Y AL OESTE.- DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 307, REFORMA AGRARIA – PUERTO JUÁREZ;

QUE LOS PROPIETARIOS DEL PREDIO ANTES DESCRITO, HAN SOLICITADO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EN ÉL, UN DESARROLLO INMOBILIARIO SUSTENTABLE Y RECREATIVO, DENOMINADO “RANCHO SAN MIGUEL”;

...QUE POR LO ANTES EXPUESTO, SE TIENE A BIEN SOMETER A CONSIDERACIÓN, LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EN EL PREDIO ESPECIFICADO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE CONSTRUYA Y DESARROLLE EL PLAN MAESTRO DENOMINADO: DESARROLLO INMOBILIARIO SUSTENTABLE Y RECREATIVO “RANCHO SAN MIGUEL”, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:...

De la transcripción anterior se advierte claramente que en el predio descrito en los considerandos de dicho Acuerdo, o sea en el predio de 231.70 hectáreas (2'317,072.73 metros cuadrados) localizado en el kilómetro 335 de la carretera federal número 307, Reforma Agraria- Puerto Juárez, manzana uno de la supermanzana cuarenta, mismo que tiene como coordenadas UTM, extremas, x=2'319,856.40; y=514,731.834, con las siguientes colindancias: al Norte.- Hotel Moon Palace; al Sur.- predio propiedad de la familia Povedano Moguel; al Este.- predio propiedad de la familia Povedano Moguel; y al Oeste.- derecho de vía de la carretera federal número 307, Reforma Agraria – Puerto Juárez; es en donde se aprobó que se construyera y desarrollara el Plan Maestro denominado Desarrollo Inmobiliario Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel”; ya que como se menciona en los mismos considerandos los propietarios de dicho

predio, fueron los que solicitaron al Honorable Ayuntamiento la autorización para desarrollar en él, el multicitado Desarrollo Inmobiliario Sustentable y Recreativo Denominado “Rancho San Miguel”.

Ahora bien, en el presente asunto la Recurrente manifiesta en su escrito de cuenta en el capítulo que denomina consideraciones de hecho y de derecho, que (sic) la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, notificó al Sr. Ignacio Povedano Moguel la resolución en materia de impacto ambiental No. DFQR/1414/2002, de fecha 30 de julio de 2002, a través de la cual, se autorizó la realización del Plan Maestro para el Aprovechamiento Sustentable *del Rancho San Miguel*; así también manifiesta que el C. Ignacio Povedano Moguel, transfirió a la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., los derechos y obligaciones derivados de la autorización en materia de impacto ambiental citado, en los términos del Instrumento Público Notarial que acompaña a su escrito de cuenta, de donde se aprecia que a la recurrente le fueron cedidos los derechos que refiere; sin embargo no acredita de manera alguna, algún derecho respecto del inmueble sobre el cual se aprobó el Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel”, tal y como se advierte del Acuerdo emitido por este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, ya que al ser revocado dicho Acuerdo mediante el Acuerdo aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo el día dieciocho de agosto del año dos mil seis en su Quinto Punto del Orden del día, en todo caso tal acto de autoridad afectaría a quien detente algún derecho respecto del inmueble sujeto al multicitado Plan Maestro, ya que en los mismos considerandos así se planteó aludiendo a los propietarios del mismo; por lo que al no existir un derecho legítimamente tutelado, es obvio que tal acto de autoridad no le afecta ningún interés legal; lo anterior en virtud de que, para que exista un agravio, supone la afectación del interés jurídicamente protegido, requiriéndose en consecuencia el agravio personal y directo para que pueda válidamente el recurrente demandar la nulidad de los actos de los cuales se duele; lo que no acontece en el presente caso, en consecuencia para que esta autoridad esté en aptitud de pronunciarse respecto a la improcedencia del presente Recurso de Revisión, resulta necesario transcribir en lo conducente los numerales de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, que hacen referencia a las causales de improcedencia de dicho Recurso:

ARTÍCULO 158.- Los actos y resoluciones dictadas por el Ayuntamiento, por el Presidente Municipal y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, podrán ser impugnados mediante el Recurso de Revisión, cuando afecten intereses jurídicos de los particulares.

ARTÍCULO 167.- Será improcedente el recurso cuando:

- I. Los actos o resoluciones no sean del orden municipal;
- II. Los actos o resoluciones no afecten los intereses jurídicos del recurrente;
- III. Los actos o resoluciones hayan sido consumados de un modo irreparable;
- IV. Los actos o resoluciones sean consentidos expresamente, o por manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento;
- V. Cuando hayan cesado los efectos generados por los actos o resoluciones recurridas;
- VI. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de la ley.

De las disposiciones anteriormente descritas, esta autoridad arriba a la conclusión de que la causal de improcedencia que se analiza, es notoria, manifiesta e indudable, de tal suerte que con ningún elemento de prueba se puede desvirtuar esa situación, por lo tanto conforme a lo dispuesto en el artículo 167 fracción II, de la mencionada Ley de Los Municipios, por ser procedente se decreta la improcedencia del Recurso de Revisión planteado ante este H. Ayuntamiento, sin necesidad de esperarse a resolver en definitiva, ya que ningún fin práctico conduciría a admitir y desahogar pruebas que de modo alguno puedan desvirtuar esta causal de improcedencia, lo anterior, en virtud que de la simple lectura del escrito inicial y sus anexos, se advierte además que del acto de autoridad que se recurre, se ordenó notificar al propietario del inmueble multicitado quien resulta ser el C. Ignacio Povedano Moguel; por lo tanto no puede sobrevenir elemento alguno que haga cambiar dicha apreciación.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 158, 160, 163, 164, Fracción I, 167, Fracción II, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 73 y 514 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 188 y 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, resuelve el recurso presentado de la siguiente forma:

PRIMERO.- Se decreta la improcedencia del Recurso de Revisión planteado ante este H. Ayuntamiento, toda vez que de conformidad a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente, la C. Karina Hernández Partida, ni su representada, acreditó interés jurídico en el presente recurso.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente este Acuerdo a la recurrente, en el domicilio señalado para tales efectos.

ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE

ENERO DEL 2007, QUEDANDO CONSTANCIA DE ELLO EN EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

A continuación , el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor y 1 abstención.** -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Séptimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en Orden del Día. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, comentó respecto a los lamentables hechos que se dieron en la madrugada del día anterior en Plaza Las Américas y que llevaron a la muerte a dos compañeros del Cuerpo de Bomberos y que al final del día, en su opinión resultaba lo más importante. Desde luego una afectación económica importante a quienes tienen sus negocios ahí en la Plaza, sin embargo señaló que no era la primera vez que se daba esa situación ya que hacía algunos años también se dio en Plaza Kukulcan. Manifestó, que al final del día era imposible prever todos los accidentes, sin embargo, en su opinión, era su responsabilidad que como autoridad hicieran una revisión, estando seguro de que la Dirección de Protección Civil así lo hace porque evidentemente también tiene que haber refrendos de parte de Protección Civil para la operación de negocios, pero tenían que ir un poco más allá, ya que si bien es cierto, tal como lo acababa de decir, para que un accidente se de como accidente, como tal es impredecible y no se puede prever que un empleado de una tienda sobre cargue un contacto eléctrico, pero también como autoridad no debía de quedar así, por lo que solicitó una revisión exhaustiva y especial de Protección Civil, Bomberos, Desarrollo Urbano y las áreas que tuvieran que ver en ese asunto por parte del Municipio. Así como también, solicitar la colaboración de autoridades fuera de nuestro ámbito de competencia, como pudiera ser en un momento dado la Comisión Federal de Electricidad a efecto de que salvaguarden hasta donde sea posible la integridad de la ciudadanía. La integridad de los benitojuarenses que acuden a las Plazas que dicho sea de paso, aseguraba que Desarrollo Urbano hace su trabajo, que Protección Civil también hace su trabajo, pero esa revisión debía de ser más constante y más permanente y en la medida de lo posible y hasta donde se pueda para evitar hechos lamentables , que se haga esa inspección y no sea por única

vez, sino que sea de manera más constante y no esperar a que se venzan los permisos para tengan que acreditar que recargaron sus extintores y además cumplen con todas las disposiciones de seguridad requeridas. En uso de la voz, la **Décimo Cuarta Regidor, Ciudadana Lorena Martínez Bellos**, manifestó compañeros de diferentes partidos le hicieron llegar una petición para ponerla a consideración del Pleno, entre los que cabe mencionar, por parte del Partido Acción Nacional, Víctor Samuano; del Partido Revolucionario Institucional, Juan Carrillo; del Partido de la Revolución Democrática, Raúl Arjona; del Partido Verde Ecologista, Israel García; de Convergencia el compañero Roberto Hernández y la de la voz, del Partido del Trabajo, cuyo tenor literal es el siguiente: “Es una petición o una propuesta que tenemos en respuesta a la demanda ciudadana de tomar acciones en la lucha contra las adicciones y tomando la iniciativa del Gobierno Federal quien ha creado la Comisión Nacional contra las Adicciones conocida por sus siglas CONADIC, y quien a su vez a delegado al Gobernador del Estado esta facultad, le solicitamos a usted instaure en este Municipio un Consejo contra las Adicciones en el cual estemos incluidos los solicitantes y agrupaciones civiles, con el objeto de elaborar estrategias preventivas y programas en contra de las adicciones en este Municipio.” Al efecto, comentó que durante el día anterior, tuvieron un taller, una mesa de trabajo en conocido lugar, donde salió la propuesta de que se le entregara al Pleno y al Ciudadano Presidente Municipal a efecto de que dicha petición se hiciera llegar al Gobernador del Estado. En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que así lo haría considerando que la propuesta era muy oportuna e instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, para que a la brevedad posible se integrara ese Comité, independientemente de los Partidos Políticos que lo solicitan se convoque a un Comité Ciudadano con las Asociaciones Civiles y todas las fuerzas políticas y que se sume también al Director de Salud el Doctor Bolio y los que así quisieran de entre los Regidores para encabezar ese proyecto y se hiciera todo el protocolo jurídico correspondiente para la integración de este Consejo. En uso de la voz, la **Décimo Tercera Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, manifestó, en el mismo sentido que el señor Síndico Municipal que pudieran decir un montón de cosas pero lo que ya había pasado, ya pasó y yo creía que tendrían que tomar las medidas de las que él estaba mencionando pero no solamente eso, sino que a los dueños de las Plazas se les pida que haya el suficiente espacio para que puedan entrar los bomberos, las ambulancias y todo lo que se requiera en estos casos de emergencia, dado a que todas las Plazas, al menos en donde hubo el accidente, sólo son dos entradas con algunas salidas por afuera, o sea, las dos entradas principales que dan sobre la prolongación Tulúm y abajo que tienen dos salidas más y las tiendas que algunas si tienen salidas de emergencia y otras no. En su opinión, en el momento de autorizar los permisos de Desarrollo Urbano se debía de tener muy en cuenta las necesidades para que no les pasara eso. Reiteró que había que tomar medidas sobretodo en lo relativo a las salidas de emergencia y acceso a los vehículos de emergencia y que puedan auxiliar en estos accidentes. En uso de la voz, la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, se manifestó en ese mismo tenor y tocó dos puntos, el primero de ellos fue proponer al Ciudadano Presidente Municipal, mano firme

como en su momento se hizo con los bares que se encontraban en el centro de la ciudad. Mano firme con todos aquellos antros que no cuentan con salidas de emergencia, ya que ella, desde el inicio de la Administración, ha estado muy en contacto con Protección Civil, Ecología y Fiscalización y ha reportado constantemente nombres de algunos bares de los que tiene conocimiento que no cuentan con salida de emergencia. Incluso aquí mismo a un costado de Ultra Femme hay un bar que no cuenta con salida de emergencia, por lo que quiso proponer que se proceda a clausurar todos aquellos bares que no cuentan con salida de emergencia hasta en tanto no se acondicionen con las mismas porque es la ciudadanía la que está en juego, independientemente de las cuestiones políticas, una vida es una vida y vale lo mismo que si fueran diez. Por otro lado, pese a que los lamentables hechos sucedidos el día anterior son parte del riesgo mismo del oficio y no tienen absolutamente nada que ver con la capacitación o el equipo con el que contaban los bomberos que desgraciadamente fallecieron, toda vez que va más allá de esas circunstancias, quiso proponer que ahora que tienen el parteaguas ante ellos, se hiciera una revisión exhaustiva del equipo que tienen los bomberos. No únicamente en cuanto a su persona sino incluso con los vehículos que cuentan y que sea una prioridad como lo ha sido la policía y que estoy segura que así será porque ha sido el tenor de esta Administración. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que por supuesto así sería, indicando que por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, se instruyera al Director de Desarrollo Urbano para que a la brevedad posible se iniciara una operación de supervisión y verificación y también a Protección Civil, para efecto de garantizar la estancia de quienes acostumbran ir a esos lugares y ver las condiciones pormenorizadas en las que operan a efecto de que le informen al Cabildo sobretodo a la Comisión de Desarrollo Urbano de cómo están los negocios y cómo procederán en cuanto a los plazos para que mejoren sus condiciones y eviten mayores riesgos. En cuanto a los bomberos, el de la voz, comentó que todavía se tienen atorados con la Federación 15 millones de pesos, lo anterior era porque la única legislación modificada es la de este Ayuntamiento, donde se incluye a bomberos en materia de seguridad. En todos los Municipios y en todos los Estados del País, bomberos no pertenece a seguridad cuando debería ya que es parte de la seguridad. En el inicio, se discutió con la Federación esa situación para obtener esos recursos hasta se envió el ordenamiento donde se contempla a los Bomberos como parte de la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito y con ello ya no tuvieron pretexto, ya no pudieron argumentar que para bomberos no había el recurso. Agregó que como era del conocimiento de los miembros del Pleno, la Federación envió recursos para equipamiento de Seguridad Pública y no etiquetaron a Bomberos. Cuando fueron a México y les demostramos que Bomberos, en el caso del Municipio de Benito Juárez, sí pertenece a la corporación de Seguridad Pública tuvieron que recomponer su actitud y etiquetar 15 millones que no habían entregado y que es para equipamiento de Bomberos. Tema que el de la voz, puso a consideración del señor Gobernador para que les ayude a que se destrabe ese recurso que ya quedó etiquetado en la anterior Administración y que se le mande inmediatamente vía equipo a Bomberos. Adicionalmente quiso decirles que en el caso de los

compañeros que murieron, más allá de su compromiso, porque estamos concientes de que algún día todos vamos a dejar de existir, pero que a sabiendas que en el momento en que estás realizando una labor, ya te estas jugando la vida, sin menospreciar a nadie pero ellos tienen un grado todavía mayor de compromiso con la sociedad y ojala esto sirva para imbuirnos a todos nosotros y no nada más a quienes por su compromiso con la sociedad dan la vida. En el caso del Cabildo, en el caso del Ayuntamiento, señoras y señores Regidores, Síndico, dispuso no nada más en el caso de las familias de estos honorables bomberos, sino en el caso de los policías que han fallecido en el cumplimiento de su deber, la garantía absoluta de por vida para su mantenimiento y que no haya ninguna Administración que disponga de ese recurso y se los quite. Por eso van a dejar un mecanismo para que quede debidamente garantizada la familia de esos policías, bomberos o servidores públicos, que den la vida en el pleno ejercicio de sus funciones y en aras de la ciudadanía, a efecto de que quede garantizada su familia. Informó que a lo largo de ese mismo día se entregaría recurso suficiente para que las familias salgan adelante, sabiendo que eso no va a reparar la vida de los compañeros, pero sí es para que las familias estén seguras y orgullosas, porque la muerte de ellos no fue en balde y no será una preocupación la falta del sustento del hombre en la casa. Entonces, esa es una disposición del Pleno que no le garanten el futuro a estas familias de hombres que arriesgaron su vida porque si hay 135 personas ahora en sus casas, en sus trabajos gozando de su familia, disfrutando de la vida, es gracias a estos dos bomberos y a todos los bomberos que pudieron a tiempo desalojar el lugar en el que se reunían personas de nuestra comunidad, aunque eso implicara que hubiera dos hogares enlutados. Por lo que habrá, por disposición del Ayuntamiento, un apoyo del gobierno del Municipio de Benito Juárez para todas estas familias, donde fallece el hombre, el varón o la mujer en su caso, si, así fue y que era el sustento de sus familias, a efecto de que quede garantizada esa tranquilidad económica de las familias de quienes han fallecido en cumplimiento de su deber. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que para precisar lo señalado por sus compañeros Síndico Municipal, Séptima y Décimo Tercera Regidoras, se requería una revisión del programa interno de Protección Civil contemplado en el Reglamento, y que incluye la revisión del inmueble por peritos de las instalaciones eléctricas, equipo contra incendios, medidas y programas de mantenimiento preventivo, porque además había que observar que el Reglamento vigente es del 98 y se está violando, particularmente el Artículo 36 que establece que todas las empresas, negocios, comercios, instituciones que tengan concentración masiva sean públicas o privadas, tienen que realizar simulacros, cuando menos dos veces al año, y no lo cumplen violando constante y permanente el Reglamento, y por ello cuando la Regidora Diana Ancona solicita “mano dura”, pues se tendrían que clausurar prácticamente todos los establecimientos porque no se está cumpliendo con el Reglamento de Protección Civil. En ese tenor, el de la voz, comentó que el día anterior ante los medios de comunicación señalaba la necesidad de solicitar una especie de auditoria en materia de protección civil porque no se está cumpliendo con el Reglamento, pero además, aunque dijo no tener los elementos aunque si la presunción de que posiblemente tengan peritajes de escritorio que con el ánimo

de apoyar la inversión se realicen ese tipo de peritajes con la posibilidad de que más adelante se vayan hacer las inspecciones físicas, sin embargo se debería realizar una verificación constante de que están cumpliendo con los programas de mantenimiento preventivo, ya que hay instalaciones aparentemente nuevas pero no hay revisión de su mantenimiento, al efecto dio como ejemplo que en Cancún ya hay muchísimos tanques de gas estacionario cuya vida útil es de máximo 20 años y se recomienda que aproximadamente cada 5 años se revise y posiblemente se cambie dependiendo de la instalación, sin embargo, en Cancún con la corrosión que se tiene por el salitre, seguramente esa vida útil y esa revisión debe ocurrir con más constancia y eso no ocurre, ya que ni se cambian ni se verifican con lo cual no se da cumplimiento al Reglamento de Protección Civil. Yo inicialmente iba a solicitar que lo actualizáramos, que lo adecuáramos a lo que tenemos, pero para que lo vamos a actualizar para que sea letra muerta y se quede ahí sin cumplir. La verdad creo que primero tenemos que cumplir con lo que tenemos que además está en concordancia con el Reglamento de Protección Civil a nivel de nacional, a nivel estatal. Ahí habla de terceros interesados. Habla de la posibilidad de que se haga una especie de auditorias en Protección Civil. Hay empresas especializadas y certificadas para ello y así se evitaría, precisamente, que haya un posible mal manejo de las inspecciones y de las autorizaciones y lograr con ello que se cumpla con el Reglamento vigente. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aprobó con agrado las propuestas ya que le parecieron muy loables, instruyendo al señor Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego para que se pusieran en marcha, coincidiendo en que antes de juzgar era necesario ponerse a trabajar; antes de prejuciar valdría mejor esforzarse, para lo cual sugirió que se programara una reunión con Protección Civil y Desarrollo Urbano y los miembros del Pleno que así lo desearan para que pudieran informarles de la situación que guarda estos aspectos de protección civil en los establecimientos mercantiles, y que así puedan ellos sacar sus propias conclusiones y propuestas para que se pueda trabajar sobre la seguridad de Cancún. Resaltando que la ofrenda de vida de los compañeros bomberos no debe de quedar en vano, salvaguardando el interés mayor ya que murieron para que otros vivan, por lo que propuso ir a fondo como lo han solicitado los señores Regidores, ya que además, es su obligación, mejorar las cosas día a día en aras de que a otros no les pase lo que les sucedió a los compañeros bomberos que murieron en cumplimiento de su deber. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, mencionó en relación al mismo lamentable accidente, que en su opinión no había que especular hasta en tanto no tuvieran el resultado del peritaje, ya que al momento no sabían si eso fue provocado o no, si fue irresponsabilidad de los de la plaza, o una responsabilidad muy directa de Protección Civil. Al efecto, señaló que él mismo ha estado cerca de Protección Civil precisamente en el tema de las discotecas y ha podido constatar que Protección Civil tiene un programa de inspección y cuenta con unos aparatos de monitoreo donde determinan el calentamiento de las instalaciones eléctricas, informando que él mismo desconocía ese tipo de tecnología, pero la están aplicando y eso es parte del monitoreo que realizan constantemente. Pero si bien su facultad, tal como lo establece la Ley de Municipios, es vigilar los tres años a

todas las Dependencias en general para cuidar el trabajo de todas, también tienen la responsabilidad de trabajar coordinadamente de ahí que se abran las Comisiones, lo cual no limita a que los demás Regidores puedan participar en las diferentes Comisiones. Sin embargo, lo más importante en ese momento, porque dicen que “ahogado el niño se tapa el pozo”, y lo más prudente era esperar que las autoridades y los expertos determinen las causas de ese lamentable accidente. Lo anterior, no sin antes unirse a la pena que implica la desgracia de dos seres humanos que fallecieron en el cumplimiento de su deber, pero eso queda muy aparte de lo que es el trabajo técnico que tendrán que presentar ante el Pleno, sin que haya lugar para la especulación que los podía llevar definitivamente a tomar decisiones o sugerencias que no sean muy objetivas, por lo que consideró que había que esperar los peritajes antes de reunirse. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que había que conocer la problemática de Protección Civil antes de enjuiciarlos y fusilarlos. Conocer su problemática y que es una propuesta que hace también el Décimo Primer Regidor Alejandro Ramos Hernández, al efecto se va a platicar con Protección Civil porque está haciendo lo humanamente posible y cada año realizar un programa de revisión obligatoria a las Plazas, pero hay locales comerciales y esto es extraoficial, y es lo que se comentó en el momento de los hechos, de que no falta que metan el horno de microondas, la plancha eléctrica y se sobrecargue la línea, y ante eso no se puede contar con un inspector por cada local. Eso es imposible y por eso se tiene que deslindar posibilidades independientemente de lo que se vaya a hacer en materia de seguridad, pero el grupo de la población tiene que tener responsabilidad de quienes de manera imprudente, involuntaria o como le quieran llamar, no sigue los ordenamientos de Protección Civil. Señaló que al de la voz, le consta el trabajo que viene realizando Protección Civil, poniendo todo su esfuerzo para verificar, no obstante lo cual, a penas se dan media vuelta y ahí están violando las normas, pero lo que sí es importante y queda claro, es que habrá que ser más contundentes y esforzarse más, así que una vez que se tengan los resultados, con el apoyo de los miembros del Pleno se estarán dando indicaciones. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que con la intención de no hacer leña del árbol caído por el caso específico de las condiciones o la actuación de Plaza las Américas, consideró importante señalar dos puntos: El primero de ellos, tenía que ver con un trabajo muy profundo, ya las plazas comerciales que se están estableciendo, están llenando sus pasillos de las famosas islas de venta, si esa conflagración o ese incendio hubiera sido a una hora pico, sin duda alguna hubiera sido una situación muy crítica. Por lo que era importante que Fiscalización o el área que tenga que ver con los permisos para la apertura de estos negocios, que desconoce cómo operen dentro de un establecimiento, se evalúen por Protección Civil. El otro punto, que no podían eludir y que para que realmente la muerte de los compañeros bomberos no fuera en vano, sería reconocer la situación en la que trabaja el cuerpo de bomberos, que es muy lamentable la situación en la que se encuentran sus equipos, sus instalaciones, y aunque es de todos sabida la preocupación del Presidente Municipal a este respecto, consideró que debían ir un poco más allá y no escatimar esfuerzos para solicitarle a la Federación o a quien sea necesario, los recursos suficientes para que equiparan a los bomberos,

porque independientemente de que el equipo no salve la vida de un bombero en caso de un siniestro como el que se dio, también era cierto que los estaban mandando a apagar fuego a todos los lugares en condiciones que no son las adecuadas y distan mucho de ser las óptimas. Entonces, urgió para que se hiciera un esfuerzo más grande para conseguir fondos o aplicar una partida específica para el equipamiento del Cuerpo de Bomberos. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó, en otro orden de ideas, y en seguimiento al planteamiento que hizo en la anterior Sesión de Cabildo respecto a la problemática de algunos compañeros deportistas de capacidades diferentes, informó que sostuvieron una reunión con el señor Comisionado de Policía, el Licenciado Adrián Samos, el Jefe del Estado Mayor, el Coronel José Luís Ávila y el Director del Deporte Amador Gutiérrez, y se analizó esa problemática o denuncia que hizo en su momento, de la cual recibió una respuesta satisfactoria en cuanto a que le explicaron que por necesidades de servicio específicamente en ese momento no autorizaron la salida de esos compañeros. Consideró que era importante, más allá de la explicación o la justificación, como quisieran llamarle, el ofrecimiento que dan de mantener la sensibilidad de las necesidades de este grupo de deportistas desde luego sin que eso implique unas facilidades diferentes a las que se pudieran dar a otras personas, porque había que tener en cuenta que lo que se busca es que tuvieran igualdad en sus puestos de trabajo e igualdad en sus responsabilidades también. No porque tengan una capacidad diferente van a tener algún trato muy especial salvo el que les fue relacionado con la discapacidad que poseen. Pero como dijera Galileo “pero sin embargo se mueve”. Agregó que había estado muy pendiente en averiguar si en esta Administración se había continuado con la política de la Profesora Magali Achach en el sentido de emplear a las personas con discapacidad y la respuesta que obtuve fue positiva. Si se ha atendido esta solicitud, pero hay una propuesta de modificación a la Ley de Discapacidades en el Congreso del Estado, misma que presentó el Diputado Manuel Valencia y que desafortunadamente no se le ha dado seguimiento en el Congreso. En esta Ley entre otras cosas muy positivas señala la obligatoriedad por parte de las instancias de los niveles estatales y municipales de contratar a un porcentaje de personas con discapacidad. Esto sería más de la calidad humana de la autoridad que esté en el momento y que tomase una decisión humanitaria y ya habría una obligatoriedad, pero desafortunadamente algunos Diputados están muy ocupados revisando calles pues no han tenido tiempo de ver una cosa de tanto interés para la sociedad. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que lo destacable y le agradecía, era que cuando hizo referencia a una situación de denuncia de los compañeros policías con algunas discapacidades, se abocó inmediatamente, se llevó a cabo la reunión que solicitó y le daba gusto que se hablara de esa manera y se reconociera cuando a veces la información no es la acercada a la realidad pero que si se constate y se trabaje para verificarla y eso obviamente ponía en bien al Cabildo, y que hoy se tuviera la certeza de que esta Administración se caracteriza porque el reclamo precisamente de quienes tienen una discapacidad es que se les de un trato igual, dentro de los límites de su misma discapacidad, sin atentar contra los compañeros de trabajo y sobretodo que exista la sensibilidad como para

entender que tienen otras actividades y que podrán asistir pero anteponiendo el servicio y la igualdad que ellos mismo piden, pidió además que siguieran siendo vigilantes del apoyo a los compañeros con estas circunstancias especiales. En uso de la voz, la **Quinta Regidora, Ciudadana Delia Alvarado**, cambiando de tema y en la búsqueda de acercarse más a la solución del problema que representan los rellenos sanitarios que han terminado su vida útil y que están siendo cerrados y los que aún están por ser clausurados, manifestó que se han dado a la tarea de buscar opciones para terminar con este problema, informando que por el momento contaban con dos grupos que quieren hacer su presentación para lo cual extendió una cordial invitación a los compañeros Regidores, al Secretario del Ayuntamiento para que se trasladen al Salón Juárez donde el Grupo Turcendi de Italia hará su presentación sobre un proyecto de saneamiento de la celda norte del relleno sanitario. El lunes a las 11 de la mañana el Grupo Eco Securities hará otra presentación para que lo discutan y vean qué es lo que más conveniente para llegar al término del problema del saneamiento de los rellenos sanitarios. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que en cuanto al tema de los rellenos sanitarios, aclaraba que no se están concesionando los rellenos ni el que está funcionando y sobretodo los que ya tuvieron su vida útil, porque luego se genera información equívoca. Señaló que la participación del Cabildo es importante sobretodo cuando hay propuestas, porque luego sale una propuesta y enderezan las baterías en contra de esa propuesta por suponer que hay otros intereses y no hay nada de eso. El interés del Cabildo es que se solucione el saneamiento de los rellenos cuya vida útil quedó agotada, que representan una erogación enorme para el Ayuntamiento y un problema real de posible contaminación si no se atiende bien. Si no se hace un relleno de acuerdo a los estándares que maneja la Norma Oficial Mexicana se corre el riesgo de contaminación. Pero si no se le da mantenimiento a un relleno de vida útil agotada también se corre el riesgo de contaminación. No hay concesión de rellenos. Ha propuesto que si así lo determina y le autoriza el Pleno se firmen los convenios de acuerdo al plan de saneamiento y manejo de residuos estatal, porque esto será un programa estatal, y de ahí se está extrayendo la parte que el de la voz, considera más positiva para la Administración Municipal, mediante la celebración de esos convenios. Al efecto, él ha solicitado que se incluyan las celdas agotadas de Isla de Mujeres que es el compromiso con el pueblo hermano de Isla Mujeres así como el tiradero a cielo abierto de Puerto Morelos también solicitará que se incluya porque si ese convenio es bueno para la Administración habrá recursos para sanear y habrá recursos para evitar la contaminación. Insistiendo en que la empresa que maneje los rellenos será la que elija el Pleno y su objeto se concretará al saneamiento de los rellenos sanitarios y no a su manejo porque para empezar el relleno que se está ocupando ahora es estatal no es municipal, fue dado en comodato por el Gobierno del Estado al Municipio, e insistió en que no se está concesionando ni lo podrían concesionar aunque quisieran. Calificó de positivo el que todos asistieran a las presentaciones a efecto de que normaran su criterio y entonces puedan decidir cuál es la mejor opción para satisfacer los intereses de la comunidad y en su momento le autoricen a firmar los convenios que fueren necesarios. En otro tema, les informó que la ceremonia oficial en la que se hará la despedida de honor a los

compañeros bomberos será a las once de la mañana en la Estación de Bomberos que está en la Avenida Tulúm con Chichón Itzá, rogando a todos los miembros del Pleno su asistencia a tan importante evento. Terminadas las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Octavo.- Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las diez horas con veinte minutos del día veintiséis de enero del dos mil siete, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----